

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2541
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-001-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	3 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	10-07-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CES PALVITAD (RNA 102582).
<b>Titular:</b>	CULTIVOS YADRAN S.A..
<b>Instructor:</b>	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
<b>Fecha Validación:</b>	07-08-2025 15:31:09

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES PALVITAD (RNA 102582).

Región: Región de los Lagos.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-001-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-08-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-08-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 17-07-2025.

Fecha de Término: 17-10-2025.

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES PALVITAD (RNA 102582), durante el ciclo productivo ocurrido entre 02 de septiembre de 2019 y 14 de marzo de 2021.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

- Elaborar e implementar un Protocolo de siembra y cosecha que asegure cumplimiento de producción autorizada.
- Reducción de la producción en CES Palvitad, en a lo menos una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia imputada.
- Implementar capacitaciones referidas al Protocolo.
- Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción, a través de la reducción de la producción del CES Palvitad durante los ciclos 2021-2023 (acción N°1) y 2023-2024 (Acción N°3), reduciendo los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2023-2024, en el CES Palvitad”.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

“El Informe da cuenta del análisis de la evolución histórica de los monitoreos efectuados en el marco de la CPS (Caracterización Preliminar de Sitio), monitoreos de certificación ASC (Aquaculture Stewardship Counsel) e INFAs realizadas en el CES, los cuales permiten acreditar que las condiciones ambientales en períodos previos, coetáneos y posteriores al período de sobreproducción, han sido regularmente del tipo “aeróbicas”, con concentraciones de oxígeno disuelto por sobre el valor umbral establecido por la autoridad para garantizar la capacidad de la columna de agua.”

- “Adicionalmente, las condiciones ambientales del CES bajo los parámetros oxígeno disuelto, temperatura, salinidad y saturación de oxígeno no han presentado variaciones significativas durante el horizonte temporal analizado, ni tampoco se advirtieron modificaciones respecto de los monitoreos del sustrato (materia orgánica total, pH y redox) en dicho período.”

- 
- "En cuanto a los efectos sobre la macrofauna bentónica, se puede indicar que, sobre la base de los antecedentes disponibles, no habría evidencia de una disminución o alteración negativa en las condiciones del hábitat incluyendo el periodo en que se constata el hecho infraccional de sobreproducción. Considerando el monitoreo de ASC de máxima biomasa del año 2022, se tiene que la totalidad de las estaciones monitoreadas cumplieron con los criterios para taxas altamente abundantes, así como el índice AMBI, que evalúa el estado ecológico de sistemas submareales de fondos blandos, presentando resultados promedio de estación entre 1,7 y 2,2, evidenciando así una clasificación de perturbación ligera y cumpliendo con los indicadores asociados."
  - "En cuanto al uso de antibióticos requerido para el control de patógenos en el ciclo productivo, se aplicó en dosis y cantidad que, según los prospectos de dichos fármacos, no generarían efectos sobre el medio receptor. Respecto a sus principios activos, para el caso de la oxitetraciclina al 80% del Laboratorio Veterquímica, la ficha técnica indica dentro de su numeral 7 que, "si es utilizado de acuerdo a sus indicaciones, no se esperan efectos sobre el medio ambiente", lo que también es indicado el caso del florfenicol al 50% en su ficha Técnica. Para el ciclo productivo asociado al presente hecho infraccional, la dosis utilizada de antibióticos corresponde a 120,5 gr antibiótico/ton producida, lo que se encuentra por debajo de las dosis suministradas regularmente y en otros ciclos productivos del propio centro Palvitad, entregando un total de 0,8 toneladas de fármaco utilizada para el período septiembre 2019 a marzo 2021 asociada a la producción de 6.664,91 toneladas, inferior a lo suministrado en periodos sin sobreproducción, por lo que no se generarían efectos sobre el medio receptor asociados al uso de antibióticos en el ciclo objeto de formulación de cargos."
  - "A partir de los resultados de los análisis, fue posible determinar que existió un aumento en el área de influencia, modelada en un 20,10% respecto del escenario de cumplimiento (RCA N°32/2019), el cual está asociado a la mayor emisión de materia orgánica y nutrientes al medio marino producto del alimento no consumido y las fecas generadas por los peces. "
  - "De esta manera, los efectos adversos generados por la infracción son el aumento en la emisión de materia orgánica y nutrientes debido a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo en que se constató la sobreproducción, lo cual se traduce en una mayor área de sedimentación proyectada para el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como el aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo a la columna de agua y al sedimento marino, obtenido mediante un balance de masa para ambos escenarios".

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción se abordarán mediante la ejecución de las acciones de reducción de la producción en el CES (acción N°1 y N°3) que fue objeto de la formulación de cargos. Lo anterior, en orden a disminuir los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción en una proporción equivalente a los excesos cuantificados para dicho periodo productivo.

### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-Pert. N°215103056:

ANEXO 2. DIA "Modificación Proyecto Técnico C.E.S., Estero Palvitad, Norte de Punta Huerta, X Pert.

N°215103056":

4.2 Programa de producción: "[...] Producción máxima del proyecto 5.640.000"

-RCA N°32/2019:

4.4.1. Fase de Construcción: “[...] para producir máximo de 5.640.000”

-RCA N°32/2019:

“Considerando 6.1. Permisos Ambientales Sectoriales de Contenido Únicamente Ambiental:

6.1.1. Permiso para realizar actividades de acuicultura del artículo 116 del Reglamento del SEIA.

[...] El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320 de 2001.

El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento”.

“7. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto, es la siguiente: -D.S. N°320/01. Reglamento Ambiental para la Acuicultura”

-D.S. 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción de la producción del CES Palvitad en el ciclo productivo 2021-2023, en 549,59 toneladas, en relación con lo autorizado por la RCA N° 32/2019.
Fecha de Inicio	18-10-2021
Fecha de Término	05-02-2023

Forma de Implementación	<p>Durante el ciclo productivo vigente entre 18 de octubre de 2021 y 5 de febrero 2023, se produjo la totalidad de 5.090,41 toneladas de biomasa, estando este ciclo productivo bajo el límite autorizado de producción en una cantidad de 549,59 toneladas.</p> <p>Esta reducción de producción se hace cargo parcialmente del cargo imputado, el cual comprende la totalidad de 1024,91 toneladas de sobreproducción. Con la cantidad de 549,59 toneladas reducidas en la producción del ciclo 2021-2023, la cantidad pendiente por compensar se reduce a 475,31 toneladas, las cuales serán debidamente compensadas en la acción N° 3 del Programa de Cumplimiento.</p> <p>Para acreditar la producción de 5.090,41 toneladas de biomasa producidas, se acompañan en el Anexo 2 de esta presentación, las planillas de revisión en formato digital (Excel) junto a los registros de trazabilidad y mortalidad que dan contenido al referido ciclo y que acreditan la producción total del centro. En ella, se analiza cada una de las declaraciones asociadas a la Planta de Procesamiento, indicando -en su detalle- las fechas, existencias y destinos que vinculan su operación con la producción específica del CES Palvitad.</p> <p>Asimismo, se hace presente que esta reducción en la producción constituye un acto voluntario del titular, no existiendo restricción de operación alguna respecto de este CES, conforme se acreditará en el Reporte Inicial mediante certificación de la autoridad al respecto.</p> <p>Independiente de lo anterior, la producción final se acreditará en el Reporte Inicial de este Programa de Cumplimiento mediante la Declaración de registros de trazabilidad de la Planta de Procesamiento junto con los Reportes SIFA de Mortalidad que determinan el número total de producción del ciclo.</p> <p>Se hace presente que el costo se ha precisado al equivalente a MUSD (-) 82, considerando la cotización del dólar observado a la fecha (31 de enero de 2023), correspondiente a 810,37 pesos por dólar, tal como se acreditará en el informe de costos que se acompañará en el Reporte Inicial.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción total del ciclo 2021-2023, de CES Palvitad igual a 5.090,41 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Reporte Trazabilidad Planta de Procesamiento.</li> <li>•Reportes SIFA de Mortalidad.</li> <li>•Certificación de la autoridad de que no existió restricción de producción respecto del CES.</li> <li>•Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 379.940.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	18-08-2023
Fecha de Término	18-08-2023
Forma de Implementación	<p>Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa de los centros de cultivo de Yadran (Código PO-MA-023), el que tiene por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por RCA del proyecto y a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha, estableciendo la metodología de seguimiento para el control de biomasa de producción.</p> <p>Dicho protocolo hará referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Biomasa Autorizada por RCA y actualizada conforme restricciones sectoriales y ambientales.</li> <li>-Proyección mensual (crecimiento): % Pérdida, FCR, Tiempo, Especie, Peso estimado cosecha.</li> <li>-Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca.</li> </ul> <p>Para lo anterior, se establecerán indicadores específicos de carácter productivo y un procedimiento de control de biomasa (Cap. 6), y que se subdivide en i) la planificación y gestión de siembra del centro; ii) el control de biomasa y ajuste de variables productivas; y iii) la gestión de cosecha y cierre del ciclo productivo del centro. Cada una de estas etapas, contendrá procesos a seguir y responsables. Adicionalmente, el procedimiento se ha actualizado para incluir la prevención de excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y restricciones asociadas al proyecto, tanto ambiental como sectorialmente, incluyendo las reducciones en la producción máxima alcanzable comprometidas en las acciones N° 1 y 3 del presente Programa de Cumplimiento.</p> <p>Así, y de modo de verificación la implementación de esta acción, se adjunta en Anexo 3 el referido Protocolo actualizado el 20 de enero de 2025, conforme a las observaciones de la Res. Ex. N°2/Rol F-001-2024.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Elaboración e implementación de Protocolo de Control de Biomasa Producida, en la forma y plazo comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Protocolo de Control de la Biomasa Producida.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción de la producción del CES Palvitad en el ciclo productivo 2023-2024, en 3.855,26 toneladas, en relación con lo autorizado por la RCA N° 32/2019.
Fecha de Inicio	11-10-2023
Fecha de Término	23-12-2024
Forma de Implementación	<p>Como ya se indicó en la acción N°1, en el ciclo productivo que se llevó a cabo entre el 18 de octubre de 2021 y hasta el 4 de febrero de 2023, se produjeron 5.090,41 toneladas de biomasa, es decir 549,59 toneladas menos del límite autorizado de 5.640 toneladas.</p> <p>Con ello se compensaron 549,59 toneladas respecto de la sobreproducción de 1.024,91 toneladas imputada en el ciclo entre el 2 de septiembre de 2019 y 14 de marzo de 2021.</p> <p>Con el fin de hacerse cargo del diferencial de toneladas que queda por compensar (475,31 toneladas) Cultivos Yadran S.A. ha reducido la producción del mismo CES Palvitad durante el ciclo productivo que va desde el 11 de octubre de 2023 al 23 de diciembre de 2024 a un total de 1.784,74 ton (90,2 toneladas por concepto de mortalidad y 1694,72 toneladas de cosecha), en contraposición a las 5.640 ton que el CES se encuentra autorizado a producir de acuerdo a la RCA N° 32/2019.</p> <p>Con lo anterior, el titular compensará la totalidad de la biomasa sobre producida, lo que se acreditará mediante el respectivo Reporte de Trazabilidad de la Planta, sumado al Reporte de mortalidades consignado en SIFA de SERNAPESCA, todo lo cual se acompañará en el Reporte Final asociado a esta acción.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción total del ciclo 2023-2024 de CES Palvitad igual o menor a 3.855,26 ton.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada de siembra</li> <li>• Reporte Trazabilidad Planta de Procesamiento.</li> <li>• Reportes SIFA de mortalidad.</li> <li>• Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 254.154.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
------------------	---

Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	17-07-2025
Fecha de Término	17-09-2025
Forma de Implementación	<p>Desde septiembre de 2023 y hasta septiembre de 2024, se efectuaron capacitaciones vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro dirigidas al personal que tenga relación directa con la operación de siembra y manejo de salmónidos.</p> <p>En particular, el contenido de las capacitaciones, así como los responsables y destinatarios se precisan, por cargos, en el listado adjunto en Anexo 4 de esta presentación, dando cuenta de aquellos profesionales encargados de aplicar el Protocolo comprometido en la acción N° 2 de este PdC.</p> <p>Estas capacitaciones fueron realizadas por la Jefa de permisos y cumplimientos normativos de la Gerencia de Medio Ambiente y Concesiones como responsable de las mismas.</p> <p>Las capacitaciones fueron agendadas vía correo electrónico, en los cuales se ordenó a los jefes de áreas establecer los tiempos y condiciones adecuadas para la participación de los involucrados. Copia de estos correos y difusión se adjuntará en los Reportes de Avance de este PdC. Asimismo, en caso de impedimentos para participar en la capacitación, y que éste se realice con menos del 60% de quienes debían participar, el titular efectuará una capacitación adicional para quienes se hayan ausentado, de lo que se dejará registro bajo los mismos verificadores comprometidos para las capacitaciones principales.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionó con la difusión de medidas de control respecto de la producción, y medidas de seguimiento constante que aseguren el cumplimiento de ella.</p> <p>Las capacitaciones se realizaron mediante medios telemáticos y presenciales, según disponibilidad del personal.</p> <p>De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>La primera capacitación se realizó en el mes de septiembre de 2023, comprometiendo la ejecución de una nueva capacitación durante el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>Conforme a las correcciones de oficio de la SMA (Cons. 68 de la Resolución N°3/Rol F-001-2024), el titular deberá realizar una última capacitación al personal de la compañía encargado del control de la producción, con objeto de garantizar que no se producirán futuros incumplimiento en esta materia, atendido a que éstas fueron realizadas de manera previa a la formulación de cargos y anteriores a contar con la visación de la Superintendencia respecto del contenido del protocolo bajo el cual se realizaron las capacitaciones anteriores. En dicho sentido, se otorgó un plazo de 2 meses desde la resolución que notificó la aprobación del PdC, ejecutando dicha capacitación el día 17 de julio de 2025, es decir, un día después de haberse verificado la referida notificación, lo que se acreditará en el Reporte Inicial de este Programa, conjuntamente con la totalidad de las capacitaciones ya ejecutadas en el marco de este PdC.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro en la forma y plazo comprometido.

Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado.</li> <li>• Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento.</li> <li>• Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</li> <li>• Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación.</li> <li>• Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</li> <li>• Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.</li> <li>• Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado.</li> <li>• Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento.</li> <li>• Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</li> <li>• Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación.</li> <li>• Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</li> <li>• Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.</li> <li>• Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe que consolide en forma analítica la ejecución de las capacitaciones realizadas, y en caso de corresponder, dicho informe deberá dar cuenta de los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	17-07-2025
Fecha de Término	17-10-2025

Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

---

Se comunica que el titular CULTIVOS YADRAN S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-001-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 07-08-2025 15:31:09

---